

DECRETO N° 144

TEMUCO, 22 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- El artículo 4º, letra a) y e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios operativos destinados al fomento y desarrollo de actividades turísticas y culturales.
- 2.- Que, el Museo Ferroviario cuenta con una programación estival de viajes en el Tren de la Araucanía.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa de Gastos para la realización de los 3 viajes del tren de la Araucanía, programados en la temporada estival 2013, a realizarse los días 27 de enero, 17 y 24 de febrero del año en curso.
- 2.- Los gastos originados para el desarrollo de esta actividad, que no podrán superar la suma de \$5.700.000.- (cinco millones setecientos mil pesos) impuesto incluido, cargo al Programa Museo Ferroviario Pablo Neruda, Centro de Costos: Gastos Operacionales 16.03.01, Eventos y Actividades Museo 16.03.02 del presupuesto de gastos para el año 2012 y deberán ceñirse al procedimiento normal de adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SCF/ gefm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión y Abastecimiento
- Control Interno
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DETALLE PROGRAMA DE GASTOS

ACTIVIDAD : VIAJES "TREN DE LA ARAUCANÍA"
CIRCUITO : TEMUCO - VICTORIA - TEMUCO

FECHA : 27 DE ENERO DE 2013
17 DE FEBERERO DE 2013
24 DE FEBERERO DE 2013

ITEM	CÓDIGO	MONTO (\$)
DERECHOS USO VÍA E.F.E.	16.03.03 - 22.12.005	3.000.000.-
SEGUROS PASAJEROS	16.03.03 - 22.10.002.002	1.050.000.-
SERVICIO SANITIZACIÓN BAÑOS Y ESTANQUE TREN	16.03.03 - 22.08.001.005	220.000.-
HONORARIOS MAQUINISTA	16.03.03 - 21.04.004	480.000.-
HONORARIOS NÚMERO ARTÍSTICO	16.03.03 - 21.04.004	350.000.-
HONORARIOS PERSONAL DE APOYO	16.03.03 - 21.04.004	150.000.-
COMBUSTIBLES (CARBÓN DE PIEDRA)	16.03.02 - 22.03.002	0.-
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.03.03 - 22.03.002	250.000.-
MATERIALES ASEO COCHES TREN	16.03.03 - 22.04.007	80.000.-
PUBLICIDAD (PALOMAS)	16.03.01 - 22.07.001.003	120.000.-
TOTAL		5.700.000.-

Vº Bº: _____

